

TEMUCO, 31 ENE 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 5 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, en caso social corresponde a solicitud de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedece a una situación de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, producto detallado en el punto siguiente corresponde a presupuesto año 2023 de esta Municipalidad.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

| SACO DE CARBÓN |                        |             |           |
|----------------|------------------------|-------------|-----------|
| N°             | NOMBRE COMPLETO        | RUT         | DIRECCION |
| 1              | ANTONIO ROMAN PAINEMAL | 4.481.585-0 |           |
|                |                        |             | TOTAL     |
|                |                        |             | 2         |

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, al Jefe de hogar anteriormente señalado, consistente en la entrega de 2 sacos de carbón, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quien pertenece a la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de diciembre 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

MURIEL MATURANA ARRIAGADA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco  
VºBº  
D. Asesor Jurídico

BVMR(S)/MCZ/MAVS/YCP/mpn

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas